# CUANDO EL SIGNIFICADO ORIGINAL NO PRUEBA LO QUE SE PRETENDE

## Una revisión del uso del modelo de Toulmin en la argumentación de Carlos Camacho sobre זָמַר (*zamar*), ψάλλω (*psallo*) y Romanos 15:9

**Por**

**Lorenzo Luévano**

### Introducción.

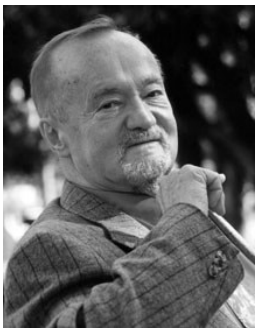
Hace un tiempo que sostuve un intercambio con Carlos Camacho con respecto al tema bajo consideración. Sin embargo, en el capítulo 17 de su libro recién publicado, *Toulmin para cristianos. Cómo argumentar con rigor, honestidad y humildad intelectual*, Carlos Camacho vuelve sobre un argumento que había defendido anteriormente acerca del verbo hebreo זָמַר (*zamar*), su traducción mediante el griego ψάλλω (*psallo*) en la Septuaginta y la presencia de este último verbo en Romanos 15:9. Su propósito declarado es mostrar que la continuidad lingüística entre 2 Samuel 22:50, Salmo 18:49 y Romanos 15:9 impide reducir el texto paulino a un canto exclusivamente vocal sin acompañamiento instrumental.

El argumento parece, a primera vista, particularmente cuidadoso, porque Camacho lo formula ahora mediante el conocido modelo de *Stephen Toulmin* y, además, introduce un calificador que limita expresamente el alcance de su conclusión. Ya no afirma que Romanos 15:9 ordene tocar instrumentos, sino que sostiene que el pasaje no permite excluirlos. Esta moderación verbal mejora la apariencia argumentativa, pero no resuelve el problema fundamental, porque el verdadero punto de discusión se encuentra en el puente inferencial mediante el cual pretende pasar de determinados datos léxicos e intertextuales a su conclusión.

En realidad, el modelo de *Toulmin* termina siendo muy útil para examinar el argumento de Camacho, aunque no precisamente en el sentido que él pretende. Al identificar cuidadosamente sus datos, su garantía y su conclusión, se hace visible que la inferencia depende de una premisa tácita que no ha sido demostrada, y que además resulta problemática desde la lingüística, la lexicografía y la hermenéutica bíblica. El error consiste en suponer que la relación traductológica entre זָמַר (*zamar*) y ψάλλω (*psallo*) permite transportar hacia Romanos 15:9 las posibilidades semánticas que uno u otro verbo presentan en otros contextos, particularmente aquellos donde aparecen instrumentos musicales.

Esta misma línea argumentativa había sido presentada por Camacho años atrás, cuando sostuvo que זָמַר (*zamar*), ψάλλω (*psallo*) y "cantar" conservaban necesariamente el mismo "sentido o significado original" a través de la cadena hebreo, Septuaginta y Nuevo Testamento. La publicación actual de su libro, ofrece ahora la oportunidad de examinar esa tesis con instrumentos metodológicos más precisos.

## 1. Qué es realmente el modelo de Toulmin.



Stephen Toulmin[1] desarrolló su modelo argumentativo como una manera de analizar cómo funcionan los argumentos reales, especialmente aquellos que no poseen la forma estrictamente deductiva del silogismo aristotélico. Su propuesta distingue seis componentes conocidos generalmente como *claim*, *grounds* o *data*, *warrant*, *backing*, *qualifier* y *rebuttal*. La afirmación constituye aquello que el argumentador pretende establecer, los datos representan la evidencia presentada en apoyo de esa afirmación y la garantía es la regla, principio o inferencia que permite pasar de los datos a la conclusión. El respaldo justifica la garantía, el calificador determina el grado de fuerza con el que puede sostenerse la conclusión y la refutación reconoce las circunstancias capaces de limitarla.

La importancia de la garantía difícilmente puede exagerarse, porque un conjunto de datos puede ser completamente verdadero y, sin embargo, producir una conclusión inválida si el principio que los conecta con ella es defectuoso. El modelo de Toulmin no transforma automáticamente una afirmación en verdadera simplemente porque cada casilla del diagrama haya sido ocupada. El diagrama solamente hace visible la estructura inferencial y, precisamente por ello, permite preguntar si los datos realmente justifican la afirmación y si la garantía tiene la autoridad que se le atribuye. Dicho de otra manera, un argumento puede tener datos, garantía, respaldo, calificador y salvedad, y continuar siendo incorrecto. Toulmin proporciona una radiografía de la argumentación, pero una radiografía bien tomada no convierte en sano al paciente, ¿verdad?

Este principio resulta particularmente importante para evaluar el argumento de Camacho, porque su presentación gráfica produce la impresión de que la conexión entre זָמַר (*zamar*), ψάλλω (*psallō*) y Romanos 15:9 ya ha quedado demostrada, cuando precisamente esa conexión es lo que debe ser probado.

[1] Stephen Edelston Toulmin (25 de marzo de 1922 – 4 de diciembre de 2009) fue un destacado filósofo, autor y educador británico, alumno y seguidor de Ludwig Wittgenstein, reconocido principalmente por sus aportes a la teoría de la argumentación, la filosofía de la ciencia y el razonamiento moral (Wikipedia).

## 2. El argumento de Camacho reconstruido según Toulmin.

La afirmación principal presentada por Camacho puede resumirse de esta manera. La continuidad entre זָמַר (*zamar*) en 2 Samuel 22:50 y Salmo 18:49, su traducción mediante ψάλλω (*psallo*) en la Septuaginta y la utilización de ψάλλω en Romanos 15:9 impide restringir dogmáticamente el "cantaré" paulino a un canto exclusivamente vocal sin instrumentos.

El *calificador* utilizado es prudente, pues caracteriza la conclusión como "plausible" y sostiene solamente que Romanos 15:9 "no excluye necesariamente la posibilidad de acompañamiento instrumental". Entre sus evidencias aparecen el campo semántico de זָמַר (*zamar*), algunos usos instrumentales de ψάλλω (*psallo*), la relación de David con la música instrumental, la traducción de la Septuaginta y la conocida traducción de Francisco Lacueva, "cantaré con salterio".

Su *garantía* establece que "la interpretación fiel de un texto bíblico debe considerar el significado histórico, lingüístico e intertextual de las palabras originales". Esta proposición es perfectamente razonable. El problema inicia cuando se pretende que de ella se siga la conclusión propuesta.

La garantía solamente demuestra que debemos estudiar cuidadosamente los términos dentro de su historia, su sistema lingüístico y su contexto. Pero, de ninguna manera demuestra que todas las posibilidades semánticas históricas de un lexema deban introducirse dentro de cada aparición del mismo. Mucho menos demuestra que las posibilidades semánticas de una palabra hebrea tengan que transmitirse íntegramente a la palabra griega utilizada para traducirla y, posteriormente, mantenerse intactas en cada aparición neotestamentaria de esa palabra griega.

Por consiguiente, entre la garantía explícita y la afirmación de Camacho existe una garantía tácita mucho más específica, que podría formularse aproximadamente así. Puesto que ψάλλω (*psallō*) traduce זָמַר (*zamar*) en la Septuaginta, y puesto que זָמַר puede aparecer en contextos donde hay acompañamiento instrumental, ψάλλω en Romanos 15:9 conserva necesariamente la posibilidad instrumental de esos contextos veterotestamentarios. Esta es la verdadera garantía que necesita el argumento. Pero, esta es precisamente la garantía que no puede demostrarse.

## 3. El primer error léxico consiste en *confundir campo semántico con sentido contextual*.

Una de las distinciones elementales de la semántica léxica consiste en diferenciar entre el campo semántico potencial de un lexema y el sentido concreto que adquiere en una determinada ocurrencia. Una palabra puede poseer varias acepciones legítimas dentro de

una lengua, sin que todas esas acepciones estén simultáneamente presentes cada vez que la palabra aparece.

Mark Strauss resume este principio indicando que los lexemas griegos y hebreos poseen normalmente un rango de sentidos potenciales, mientras que el contexto determina cuál de ellos se actualiza en una ocurrencia concreta. También recuerda la conocida advertencia de James Barr contra la llamada *illegitimate totality transfer*, es decir, la transferencia ilegítima de la totalidad semántica de una palabra hacia una sola de sus apariciones. Este principio afecta directamente la argumentación de Camacho.

El verbo hebreo זָמַר (*zamar*) posee ciertamente asociaciones musicales amplias. Brown, Driver y Briggs registran tanto usos relacionados con cantar alabanzas como otros donde el verbo aparece en construcciones claramente instrumentales. Sin embargo, el mismo léxico clasifica 2 Samuel 22:50 y su paralelo del Salmo 18 dentro de los ejemplos donde זָמַר describe cantar o entonar alabanza al nombre de Dios, mientras que clasifica separadamente los pasajes instrumentales como Salmo 33:2, Salmo 71:22, Salmo 98:5, Salmo 147:7 y Salmo 149:3, donde el propio contexto proporciona instrumentos como נֵבֶל (*nebel*), כִּנּוֹר (*kinnor*) y תֹּף (*top*). Esta distinción es extraordinariamente importante, porque significa que admitir el campo semántico amplio de זָמַר (*zamar*) no concede la tesis de Camacho. Precisamente el léxico que reconoce usos instrumentales distingue esos usos de 2 Samuel 22:50.

El texto hebreo dice:

עַל־כֵּן אוֹדְךָ יְהוָה בַּגּוֹיִם וּלְשִׁמְךָ אֲזַמֵּר

(*ʿal-kēn ʾôdekā YHWH baggôyim ûləšimkā ʾăzammēr*)

La cláusula final significa que David cantará o entonará alabanza al nombre de Jehová. La forma אֲזַמֵּר (*ʾăzammēr*) aparece sin un complemento instrumental. El texto interlineal hebreo confirma igualmente la construcción “a tu nombre cantaré alabanzas”, mientras que la Septuaginta la representa mediante καὶ ἐν τῷ ὀνόματί σου ψαλῶ (*kai en to onomati sou psalo*).

No estamos negando que David pudiera cantar acompañado de instrumentos dentro del culto veterotestamentario. Eso sería históricamente absurdo. *Estamos distinguiendo una cuestión histórica de una cuestión léxica*. El hecho de que David utilizara instrumentos no convierte automáticamente la idea “tocar un instrumento” en parte del sentido contextual de אֲזַמֵּר (*ʾăzammēr*) en 2 Samuel 22:50.

Esta distinción ya había aparecido sustancialmente en nuestro debate anterior, cuando le señalé que el significado concreto de זָמַר (*zamar*) o ψάλλω (*psallo*) debía ser determinado por el contexto, y se utilizó como ejemplo 1 Samuel 16:23 en la Septuaginta, donde ψάλλω significa claramente “tocar” por razón de la construcción “con su mano”. Nuestro

argumento actual puede formularse con mayor precisión todavía, porque los propios léxicos distinguen expresamente tales usos.

**4. El segundo error consiste en *convertir equivalencia traductológica en identidad semántica*.**

Camacho concede particular importancia a la siguiente cadena:

זָמַר (*zamar*) → ψάλλω (*psallo*) → "cantaré".

La existencia de esta cadena es innegable y no está en discusión. Lo que resulta discutible es la conclusión que obtiene de ella.

Cuando una palabra de una lengua sirve para traducir una palabra de otra lengua, no se sigue que ambas posean exactamente el mismo campo semántico, las mismas asociaciones históricas y las mismas posibilidades de uso. La equivalencia de traducción consiste precisamente en que dos expresiones pueden corresponderse dentro de un determinado contexto, no en que sus respectivos campos semánticos sean idénticos. SIL define la equivalencia traductológica en términos de semejanza producida por rangos de referencia superpuestos, lo cual está muy lejos de exigir identidad semántica total.

La teoría de la traducción insiste igualmente en que no existe normalmente una equivalencia absoluta entre unidades léxicas pertenecientes a lenguas diferentes y que la selección del equivalente apropiado depende del contexto.

Esto significa que los traductores de la Septuaginta podían utilizar ψάλλω (*psallo*) para representar זָמַר (*zamar*) porque los dos verbos se superponían adecuadamente en el sentido requerido por aquel pasaje. No significa que ψάλλω recibiera automáticamente todo cuanto זָמַר podía significar en cualquier otra construcción hebrea.

Y entonces, aquí tenemos una inversión metodológica importante. Camacho sostiene que debemos recuperar el significado hebreo detrás de la palabra griega. Sin embargo, si Pablo escribe en griego y cita una traducción griega conocida por sus lectores, la primera pregunta interpretativa acerca de ψαλῶ (*psallo*) debe ser qué comunica esa forma griega dentro del griego utilizado por Pablo y dentro de la construcción específica que está citando. El hebreo original puede aclarar la historia intertextual del pasaje, pero no puede convertir cada asociación posible del verbo hebreo en componente obligatorio del verbo griego.

De otro modo habría que concluir que cada término griego de la Septuaginta arrastra consigo la totalidad semántica de todas las palabras hebreas que alguna vez tradujo, resultado que destruiría cualquier análisis léxico coherente.

**5. El tercer error consiste en *ignorar la evolución semántica* de ψάλλω.**

El caso de ψάλλω (*psallo*) es especialmente ilustrativo porque su historia semántica puede observarse con relativa claridad.

En el griego clásico, ψάλλω podía significar tocar, pulsar o hacer vibrar algo, especialmente las cuerdas de un instrumento. LSJ registra inicialmente sentidos como "tirar", "pulsar" o "hacer vibrar" y posteriormente el uso musical relacionado con tocar instrumentos de cuerda, mientras que en etapas posteriores aparece también el sentido de cantar acompañado de arpa.

Sin embargo, precisamente porque las palabras poseen historia, el significado antiguo no puede ser transportado automáticamente hacia todas las épocas posteriores. Abbott-Smith, al describir el uso neotestamentario, distingue expresamente la evolución del verbo y señala que en el Nuevo Testamento ψάλλω significa cantar un himno o cantar alabanza, como ocurre en Santiago 5:13, Romanos 15:9, Efesios 5:19 y 1 Corintios 14:15.

Aun una obra tan amplia como BDAG, que reconoce que ψάλλω puede referirse al canto "con o sin acompañamiento instrumental", no afirma que el instrumento constituya parte necesaria del sentido del verbo en Romanos 15:9. Su observación es precisamente que el verbo puede utilizarse sin que la presencia o ausencia del instrumento quede lexicalmente determinada.

Esta evidencia produce un resultado paradójico para el argumento de Camacho. Si ψάλλω puede significar cantar con o sin instrumento, entonces la palabra por sí misma no decide la cuestión instrumental. Y si la palabra no decide esa cuestión, Romanos 15:9 tampoco puede ser presentado como evidencia léxica de libertad instrumental simplemente por contener ψάλλω.

Camacho podría responder que ese es precisamente su argumento, pues él sólo afirma que el verbo "no excluye" instrumentos. Sin embargo, esa posible respuesta conduce directamente al siguiente problema.

**6. "No excluye" no significa "autoriza".**

Aquí se encuentra uno de los problemas argumentativos más importantes del capítulo en el libro de Camacho. Él afirma cuidadosamente que Romanos 15:9 no exige instrumentos, pero tampoco los excluye. Desde una perspectiva puramente lexical, esta proposición puede aceptarse en un sentido limitado. El verbo ψάλλω (*psallo*) no contiene un *sema* equivalente a "sin instrumentos". Tampoco contiene, sin embargo, un *sema* equivalente a "con instrumentos". El problema surge cuando la ausencia de exclusión lexical se usa como argumento apologético favorable al uso de instrumentos. La diferencia es fundamental, ¿verdad?

El verbo "cantar" tampoco excluye lexicalmente que quien canta esté sentado, caminando, aplaudiendo, danzando, utilizando percusión o ejecutando una guitarra. Nada de eso forma parte del significado de "cantar". Todas esas acciones pueden ser circunstancialmente compatibles con el canto, pero su compatibilidad lógica no constituye autorización semántica. La posibilidad de acompañar una acción con otra no convierte la segunda acción en parte de la primera.

Por eso, la proposición "ψάλλω no significa necesariamente cantar sin instrumento" no conduce lógicamente a "ψάλλω proporciona fundamento para tocar instrumentos". Entre ambas afirmaciones existe un salto argumentativo.

En lenguaje de Toulmin, Camacho posee datos capaces de sostener una afirmación modesta, pero utiliza esos datos dentro de una discusión cuya finalidad es mucho más amplia. Podría sostener razonablemente que "Romanos 15:9 no define lexicalmente el canto como a capela". Lo que no puede obtener de esos mismos datos es que "Romanos 15:9 deja autorizado el acompañamiento instrumental". La primera proposición es semántica. La segunda es normativa. Confundirlas significa pasar inadvertidamente del significado de una palabra a una conclusión acerca de la práctica autorizada.

**7. El contexto de Romanos 15:9 tampoco favorece la inferencia instrumental.**

La función de Romanos 15:9 dentro del argumento paulino debe recibir mucho más peso del que recibe en el capítulo de Camacho.

Pablo escribe:

Διὰ τοῦτο ἐξομολογήσομαί σοι ἐν ἔθνεσι, καὶ τῷ ὀνόματί σου ψαλῶ.

(*Dia touto exomologesomai soi en ethnesi, kai to onomati sou psalo*.)

El Textus Receptus de Scrivener presenta precisamente esta construcción, y ψαλῶ (*psalo*) aparece como futuro activo, "cantaré" o "cantaré alabanzas".

Pablo no está desarrollando una doctrina acerca de los medios musicales del culto. Romanos 15:7-12 reúne una serie de testimonios veterotestamentarios para demostrar que los gentiles participan de la alabanza y de la misericordia divina junto con Israel. El movimiento argumentativo pasa de la confesión de Dios "entre los gentiles" a la exhortación para que los gentiles se regocijen y finalmente a la esperanza de las naciones en la raíz de Isaí. La cuestión es la incorporación de los gentiles al propósito salvífico de Dios, no la instrumentalización musical del culto cristiano. La relación de Romanos 15:9 con el Salmo 18 es reconocida precisamente como parte de esta cadena de citas acerca de judíos y gentiles. Por tanto, aun cuando David históricamente hubiera cantado aquellas palabras acompañado de un instrumento, ello no permite convertir esa circunstancia histórica en parte de la proposición que Pablo está citando.

Ahora, es importante distinguir cuidadosamente entre *contenido proposicional* y *circunstancias históricas concomitantes*. Un autor puede citar las palabras pronunciadas por una persona sin incorporar automáticamente todas las circunstancias en que fueron pronunciadas. Si David cantó una determinada frase mientras utilizaba un arpa, la cita posterior de esa frase no implica automáticamente la adopción del arpa, del lugar, del día, del régimen levítico, del sistema sacrificial ni de ninguna otra circunstancia perteneciente a aquel marco cultual. La intertextualidad transmite aquello que el autor posterior utiliza del texto anterior; pero no canoniza indiscriminadamente todas las circunstancias históricas que rodeaban al texto citado.

## 8. La relación de David con los instrumentos no determina el significado de זָמַר (*zamar*).

Camacho introduce también como respaldo el hecho de que David estuvo estrechamente relacionado con la música instrumental y que Amós 6:5 menciona instrumentos semejantes a los de David. El dato histórico es correcto, pero su función dentro del argumento resulta problemática. El significado de una palabra no puede establecerse mediante una biografía del hablante.

David era guerrero, rey, poeta, músico y gobernante. Ninguna de esas circunstancias permite añadir al significado de cada verbo que utiliza las actividades con las cuales estuvo habitualmente relacionado.

Si David dice "oraré", su condición de arpista no convierte "orar" en "orar acompañado de arpa". Si dice "adoraré", el hecho de que en otros contextos la adoración incluya sacrificios animales tampoco introduce sacrificios dentro del significado lexical de "adorar". Del mismo modo, si dice אֲזַמֵּר (*ʾăzammēr*), debemos determinar el sentido de la forma verbal mediante su uso sintáctico y contextual, no mediante el inventario de instrumentos que David utilizó a lo largo de su vida.

El argumento biográfico puede ayudar a reconstruir una escena histórica probable, pero no puede funcionar como definición léxica. Esta diferencia ya había sido señalada en la discusión anterior cuando Camacho preguntaba si podíamos imaginar a David cantando sin instrumentos y se respondió correctamente que la cuestión no depende de nuestra imaginación acerca de David, sino del contexto en el que una determinada acción aparece.

## 9. Los contextos instrumentales de זָמַר confirman precisamente la necesidad del contexto.

Los pasajes donde זָמַר (*zamar*) aparece inequívocamente unido a instrumentos no debilitan esta crítica, sino que la confirman. Salmo 33:2 menciona expresamente כִּנּוֹר (*kinnor*), la lira o arpa, y נֵבֶל (*nebel*), otro instrumento de cuerdas. Salmo 71:22 combina

אֲזַמְּרָה (*ʾăzammerāh*) con בְּכִנּוֹר (*bəḵinnor*), “con la lira”. Salmo 98:5 vuelve a especificar כִּנּוֹר (*kinnôr*), mientras que Salmo 149:3 menciona תֹּף (*top*) y כִּנּוֹר (*kinnor*).

Precisamente por eso Brown, Driver y Briggs pueden distinguir entre los usos donde זָמַר describe cantar alabanza y aquellos donde aparece asociado expresamente con ejecución instrumental.

La presencia de estos complementos demuestra que el instrumento no tiene que ser extraído secretamente del interior del verbo. El contexto puede especificarlo. Por consiguiente, la existencia de contextos donde זָמַר aparece junto a instrumentos sólo demuestra que cantar y tocar podían coexistir dentro del culto israelita. No demuestra que el instrumento esté semánticamente codificado en cada aparición del verbo. El mismo principio explica por qué 2 Samuel 22:50 no puede recibir automáticamente la instrumentación presente en otros salmos.

## 10. La Septuaginta tampoco resuelve el problema en favor de Camacho.

La Septuaginta traduce 2 Samuel 22:50 de manera prácticamente transparente:

διὰ τοῦτο ἐξομολογήσομαί σοι, κύριε, ἐν τοῖς ἔθνεσιν καὶ ἐν τῷ ὀνόματί σου ψαλῶ

(*dia touto exomologēsomai soi, kyrie, en tois ethnesin kai en tō onomati sou psalō*).

El hecho de que ψάλλω (*psallo*) sea utilizado aquí demuestra que los traductores consideraron este verbo adecuado para representar la acción expresada mediante זָמַר (*zamar*). No demuestra cuál de todos los sentidos históricamente posibles de ψάλλω debe introducirse en este contexto.

Resulta particularmente instructivo observar el comportamiento del mismo verbo dentro de la Septuaginta. El léxico de la Septuaginta registra ψάλλω tanto para tocar un instrumento de cuerdas como para cantar con acompañamiento y para alabar, dependiendo de la construcción y del contexto. Esto significa que la propia Septuaginta obliga al intérprete a hacer aquello que Camacho dice defender, **atender al contexto**.

Si ψάλλω significara siempre “cantar acompañado de instrumento”, resultaría innecesario examinar sus construcciones. Pero precisamente porque no significa eso en todos los contextos, el argumento no puede descansar sobre la mera presencia del lexema.

## 11. El llamado “significado original” necesita ser definido con mayor rigor.

El título “Seamos fieles al significado original” posee fuerza retórica, pero encierra una ambigüedad metodológica. ¿Qué significa exactamente “original”? Si se refiere al significado etimológicamente más antiguo de ψάλλω (*psallo*), entonces tendríamos que regresar a sentidos como “tirar”, “pulsar”, “hacer vibrar” o incluso pulsar una cuerda.

Nadie interpreta Romanos 15:9 de esa manera. LSJ documenta claramente esa evolución histórica.

Si se refiere al significado que poseía ψάλλω en la época de Pablo, entonces debemos estudiar el griego contemporáneo y el uso neotestamentario, donde los léxicos reconocen ampliamente el sentido de cantar o cantar alabanzas.

Si se refiere al significado hebreo de זָמַר (*zamar*) detrás de la Septuaginta, entonces nuevamente será necesario identificar qué sentido de זָמַר está activo precisamente en 2 Samuel 22:50, y Brown, Driver y Briggs colocan ese pasaje entre los usos relacionados con cantar al nombre de Dios, no entre las construcciones instrumentales.

Por tanto, cualquiera de las tres acepciones posibles de "significado original" termina exigiendo exactamente aquello que el argumento de Camacho tiende a evitar, **la determinación contextual del sentido**.

En lingüística, el significado no viaja intacto dentro de una palabra como si fuera una caja cerrada que atraviesa siglos, lenguas y contextos conservando cada uno de sus contenidos. Los lexemas poseen historias, amplían sentidos, pierden sentidos, especializan usos y adquieren nuevas asociaciones. La fidelidad al significado original consiste en recuperar lo que una palabra comunica dentro de la expresión donde fue empleada, no en introducir dentro de ella todo cuanto alguna vez pudo significar.

**12. La traducción de Lacueva no puede funcionar como respaldo decisivo.**

Camacho concede también peso argumentativo a la traducción de Francisco Lacueva "cantaré con salterio". Aunque concedamos íntegramente esta traducción, su valor probatorio continúa siendo limitado.

Una traducción individual puede expresar la interpretación que *su traductor* considera más adecuada. No constituye, por ese hecho, una definición lexicográfica. Si un traductor vierte ψαλῶ (*psalo*) mediante una expresión instrumental, habrá que examinar las razones por las cuales tomó esa decisión, pero no puede utilizarse su propia traducción como demostración independiente de que el verbo griego posee necesariamente ese sentido.

Además, la inmensa mayoría de las traducciones modernas vierte Romanos 15:9 mediante "cantaré", "cantaré alabanzas" o expresiones equivalentes. El propio texto griego presentado por numerosas ediciones ofrece sencillamente ψαλῶ (*psalo*) y las herramientas interlineales ordinarias lo representan como "cantaré".

Por ello, Lacueva puede ser citado como testimonio de una interpretación, pero no utilizado como llave semántica capaz de resolver la discusión.

**13. El calificador de Camacho no salva la inferencia.**

Camacho califica su tesis como “plausible, grado 4”. Esta prudencia es preferible a una afirmación absoluta, pero un calificador no corrige una garantía defectuosa.

En Toulmin, el calificador determina la fuerza con la cual puede sostenerse una conclusión dadas determinadas premisas. No puede transformar una inferencia inválida en válida.

Si los datos solamente demuestran que ψάλλω tiene una historia semántica relacionada en ciertos períodos y contextos con instrumentos, el máximo que puede concluirse es que no debemos definir ψάλλω etimológicamente como “cantar exclusivamente sin instrumento”. Eso es muy diferente de demostrar que Romanos 15:9 mantiene abierta una opción cultual instrumental para la iglesia. El grado de confianza puede reducirse de “cierto” a “plausible”, pero sigue siendo necesario demostrar el puente entre los datos y la conclusión.

**14. La contra respuesta tampoco responde al problema central.**

La contra respuesta del diagrama sostiene que “aun si ψάλλω no exige instrumentos, tampoco los excluye”. Bueno, formalmente, esta frase parece responder a la salvedad que reconoce el desplazamiento semántico del verbo hacia el sentido vocal. Pero, en realidad, cambia la carga del argumento.

Supongamos que concedemos completamente la proposición, es decir, que ψάλλω no excluye lexicalmente los instrumentos. ¿Qué se sigue de ello? Nada todavía acerca de su autorización.

La cuestión *normativa* no puede resolverse preguntando qué circunstancias adicionales son compatibles con una acción, porque innumerables acciones adicionales son compatibles con cantar. La pregunta debe ser qué acción prescribe, describe o autoriza el texto dentro del contexto correspondiente.

Si el Nuevo Testamento dice “cantar”, hemos identificado la acción expresada. Para introducir una segunda acción, “tocar”, necesitamos evidencia independiente de que esa segunda acción forma parte de aquello que Dios dispone para el culto cristiano.

Ésta es precisamente la distinción entre *ayuda y adición* que apareció en el debate anterior. Camacho sostenía entonces que la ejecución instrumental podía considerarse simplemente una ayuda al canto, mientras que se respondió que acompañar una acción autorizada con otra acción diferente exige demostrar la autorización de esta última. Y bueno, el argumento actual de Camacho tampoco resuelve esa objeción. Desde luego, esto es evidente para quien busque la verdad, y no esté intentando justificar cierta práctica nada más por el gusto o los “buenos resultados” que cree existe en ella.

## 15. Cómo quedaría el argumento si aplicáramos rigurosamente Toulmin.

Si reconstruimos el asunto aplicando el propio método utilizado por Camacho, obtenemos una estructura bastante diferente.

La ***afirmación*** sería que Romanos 15:9 presenta la acción de cantar alabanzas al nombre de Dios, pero que el verbo ψάλλω (*psallo*) por sí mismo no determina la presencia de un instrumento externo.

Los ***datos*** estarían constituidos por el uso neotestamentario de ψάλλω, el empleo de זָמַר (*zamar*) en 2 Samuel 22:50, la traducción de la Septuaginta y los contextos veterotestamentarios donde los instrumentos aparecen expresamente mencionados.

La ***garantía*** sería que el sentido de un lexema debe determinarse por su uso dentro de la construcción y del contexto donde aparece, sin transferir hacia una ocurrencia concreta todo el campo semántico documentado para el lexema a través de diferentes épocas y contextos.

El ***respaldo*** estaría proporcionado por la lexicografía hebrea y griega, la semántica léxica y los principios normales de equivalencia traductológica.

El ***calificador*** tendría que reconocer que Romanos 15:9, considerado aisladamente, no formula una proposición explícita del tipo "sin instrumentos". Tampoco formula una proposición del tipo "con instrumentos".

Y la ***refutación*** respondería que la existencia de contextos veterotestamentarios donde זָמַר y ψάλλω aparecen junto con instrumentos demuestra únicamente que aquellas palabras podían coexistir con ejecución instrumental bajo aquellos contextos, pero no permite transportar esa circunstancia hacia Romanos 15:9.

Esta reconstrucción conserva todo cuanto los datos realmente permiten afirmar y evita extraer de ellos una conclusión que excede su fuerza probatoria.

## 16. El verdadero error hermenéutico.

Llegados a este punto, puede identificarse con precisión el error hermenéutico central del capítulo en el libro de Camacho. Él mezcla tres categorías diferentes, significado lexical, compatibilidad contextual y autorización normativa.

Una palabra puede significar "cantar". El canto puede ser históricamente compatible con instrumentos. Y, sin embargo, ninguna de esas dos proposiciones demuestra todavía que el instrumento esté autorizado dentro de un determinado régimen de culto.

En Israel existen textos que autorizan expresamente tanto cantar como ejecutar instrumentos. Nadie necesita deducir los instrumentos del verbo זָמַר (*zamar*), porque el

propio contexto los menciona y el sistema cultual veterotestamentario los incorpora. Pero, la pregunta acerca del culto cristiano es diferente. Cuando examinamos Efesios 5:19, Colosenses 3:16, 1 Corintios 14:15, Santiago 5:13 y otros textos neotestamentarios, encontramos lenguaje relativo a cantar, entonar salmos, enseñar, amonestar, expresar gratitud y producir melodía desde el corazón, pero no encontramos una prescripción correspondiente que introduzca instrumentos musicales como parte de la alabanza congregacional.

Esto no significa que debamos definir ψάλλω como "cantar a capela". Esa sería una definición lexicográficamente innecesaria. Significa sencillamente que el texto expresa *la acción de cantar* y que cualquier acción adicional debe obtener su justificación de otra fuente.

Aquí está la diferencia entre *exégesis y apologética lexical*. La exégesis pregunta qué dice el texto. La apologética defectuosa pregunta qué podemos conseguir que el campo semántico permita.

**Conclusión.**

El capítulo "Seamos fieles al significado original" contiene una intuición correcta que termina aplicada incorrectamente. Camacho tiene razón al sostener que la interpretación bíblica debe atender cuidadosamente al hebreo, al griego, a la Septuaginta, a la historia de las palabras y al contexto intertextual. El problema consiste en que su propia conclusión no respeta suficientemente esos principios.

זָמַר (*zamar*) posee un campo semántico musical y puede aparecer en contextos instrumentales, pero 2 Samuel 22:50 no obtiene automáticamente de ellos un significado instrumental. ψάλλω (*psallo*) tuvo históricamente sentidos relacionados con pulsar cuerdas y tocar instrumentos, pero su historia semántica muestra también una evolución hacia cantar y cantar alabanzas. La Septuaginta utiliza ψάλλω para traducir זָמַר, pero equivalencia traductológica no significa identidad absoluta de campos semánticos. Romanos 15:9 cita el texto griego para demostrar la incorporación de los gentiles a la alabanza de Dios, pero no desarrolla ninguna enseñanza acerca del acompañamiento instrumental.

El defecto más grave aparece precisamente dentro del modelo de Toulmin. Los datos aportados por Camacho no sostienen la conclusión mediante la garantía que él presenta. Para que su argumento funcione necesita introducir tácitamente otra garantía, según la cual una posibilidad semántica o contextual presente en el término hebreo y en determinados pasajes de la Septuaginta debe permanecer disponible en la cita paulina de Romanos 15:9. Esa garantía carece de demostración y contradice principios elementales de semántica léxica y traducción.

Por ello, el argumento puede conservarse solamente en una forma mucho más modesta. Romanos 15:9 no contiene una expresión lexical equivalente a “cantar sin instrumentos”, eso no se afirma. Pero tampoco contiene una expresión equivalente a “cantar con instrumentos”. El texto dice ψαλῶ (*psalo*), y dentro de su contexto significa cantar o cantar alabanzas, punto y aparte. Todo lo demás necesita ser demostrado por otros medios.

La fidelidad al significado original no consiste en cargar una palabra con todos los sentidos que tuvo durante su historia, sino en respetar exactamente el sentido que posee dentro del texto que estamos interpretando. Una palabra no llega al contexto acompañada de todo su diccionario. Llega con el sentido que el contexto activa. Y es en eso donde precisamente el argumento de Camacho pierde aquello que su propio título promete preservar.



**Glosario de términos técnicos.**

El presente glosario reúne los principales términos lingüísticos, lexicográficos, hermenéuticos y argumentativos empleados en nuestra revisión del capítulo 17 del libro Toulmin para cristianos. Su propósito es facilitar la comprensión de los conceptos técnicos que intervienen en el examen de los verbos hebreo זָמַר (zamar) y griego ψάλλω (psállo), especialmente en relación con 2 Samuel 22:50, Salmo 18:49 y Romanos 15:9.

Las definiciones se presentan de manera accesible, sin perder su precisión académica, y se acompañan de explicaciones relacionadas con la controversia sobre el uso de instrumentos musicales en la alabanza.

**A**

Acepción. Cada uno de los significados particulares que puede tener una palabra según el contexto en que se utiliza. El verbo griego ψάλλω (psallo), por ejemplo, presenta diversas acepciones documentadas históricamente, entre ellas pulsar cuerdas, tocar un instrumento y cantar alabanzas. La existencia de varias acepciones no significa que todas estén presentes simultáneamente cada vez que aparece el verbo.

Análisis argumentativo. Procedimiento mediante el cual se examina la estructura de un razonamiento para determinar si sus premisas, evidencias y principios justifican adecuadamente la conclusión. En nuestra revisión utilizamos el modelo de Toulmin para establecer si los datos lingüísticos presentados por Camacho respaldan realmente su afirmación acerca de Romanos 15:9.

Apologética. Disciplina dedicada a la exposición y defensa razonada de determinadas creencias o doctrinas. En el ámbito bíblico, la apologética debe fundamentarse en una interpretación correcta de las Escrituras, evitando que los intereses doctrinales determinen anticipadamente el significado de los textos examinados.

Argumento. Conjunto de proposiciones mediante las cuales se pretende justificar una afirmación o conclusión. Su validez depende de la relación lógica entre las premisas y la conclusión, mientras que su solidez requiere, además, que las premisas sean verdaderas.

Autorización normativa. Fundamento mediante el cual se establece que determinada práctica está permitida, prescrita o aprobada dentro de un sistema de normas. En nuestra discusión distinguimos entre demostrar que cantar puede acompañarse de instrumentos y demostrar que su utilización está autorizada dentro del culto cristiano. La primera cuestión corresponde a la compatibilidad de acciones, mientras que la segunda exige una justificación normativa.

**B**

BDAG. Siglas formadas por los apellidos Bauer, Danker, Arndt y Gingrich, asociados con A Greek-English Lexicon of the New Testament and Other Early Christian Literature, uno de los principales léxicos especializados en el griego del Nuevo Testamento y la literatura cristiana primitiva. Su importancia para nuestra revisión consiste en que permite examinar los sentidos de ψάλλω (psallo) dentro del período y de los contextos lingüísticos pertinentes.

BDB. Abreviatura de Brown, Driver y Briggs, autores de A Hebrew and English Lexicon of the Old Testament. Este léxico permite estudiar las distintas acepciones de זָמַר (zamar) y observar las construcciones en las cuales el verbo aparece relacionado con instrumentos musicales.

**C**

Calificador (qualifier). Componente del modelo de Toulmin que indica el grado de fuerza o certeza con que puede sostenerse una conclusión. Expresiones como “probablemente”, “posiblemente” o “plausiblemente” funcionan como calificadores. Sin embargo, disminuir el grado de certeza de una afirmación no corrige una inferencia defectuosa ni sustituye la necesidad de demostrarla.

Campo semántico. Conjunto de palabras relacionadas por compartir un determinado ámbito de significado. Conviene distinguirlo del rango de acepciones de un solo lexema, que es lo que principalmente examinamos al estudiar זָמַר (zamar) y ψάλλω (psallo). Ambos verbos pertenecen al ámbito de las actividades musicales, pero ello no determina automáticamente su significado en cada pasaje.

Compatibilidad contextual. Posibilidad de que dos acciones, objetos o circunstancias coexistan dentro de una misma situación. Cantar y tocar instrumentos pueden ser actividades compatibles, como demuestran numerosos pasajes del Antiguo Testamento. Sin embargo, esta compatibilidad no significa que ambas acciones estén expresadas por un mismo verbo ni que su coexistencia esté autorizada en cualquier contexto religioso.

Conclusión (claim). Afirmación principal que un argumentador pretende establecer mediante determinadas evidencias. Dentro del modelo de Toulmin suele denominarse claim, término que también puede traducirse como “afirmación” o “tesis”. En nuestra revisión examinamos si la continuidad entre זָמַר (zamar) y ψάλλω (psallo) justifica la conclusión defendida por Camacho.

Contenido proposicional. Información o idea expresada mediante un enunciado. En Romanos 15:9, la cita utilizada por Pablo expresa la confesión y la alabanza del nombre de Dios entre los gentiles. Las circunstancias históricas que pudieron acompañar

originalmente aquellas palabras no pasan necesariamente a formar parte del contenido proposicional de la cita paulina.

Contexto lingüístico. Conjunto de palabras, construcciones y relaciones gramaticales que rodean una expresión y contribuyen a determinar su significado. Es indispensable para distinguir entre las diferentes acepciones posibles de un vocablo.

Contexto histórico. Circunstancias culturales, religiosas, políticas y sociales en las cuales se produjo determinado discurso. Su consideración permite comprender las prácticas musicales del antiguo Israel y distinguirlas de las circunstancias propias de las comunidades cristianas del Nuevo Testamento.

Contrarrespuesta (rebuttal). Elemento del modelo de Toulmin relacionado con las circunstancias que pueden limitar o invalidar una afirmación. En sentido estricto, el rebuttal identifica excepciones o condiciones de refutación, aunque también puede utilizarse para organizar respuestas frente a posibles objeciones.

**D**

Datos (data o grounds). Información, hechos o evidencias que se presentan para sostener una afirmación. En el argumento de Camacho, los datos incluyen los significados atribuidos a זָמַר (zamar) y ψάλλω (psallo), la traducción de la Septuaginta y la cita de Romanos 15:9. La existencia de datos verdaderos no garantiza que la conclusión derivada de ellos también sea verdadera.

Deducción. Razonamiento mediante el cual una conclusión se sigue necesariamente de determinadas premisas, siempre que la estructura lógica sea válida. Si las premisas son verdaderas y el razonamiento es válido, la conclusión también debe ser verdadera. El argumento de Camacho, formulado en términos de plausibilidad, no constituye una demostración deductiva de la autorización instrumental.

**E**

Equivalencia traductológica. Relación de correspondencia entre expresiones de diferentes idiomas que permite comunicar un sentido equivalente dentro de determinado contexto. Esta correspondencia no exige que las palabras involucradas posean idénticas acepciones o asociaciones históricas. Por consiguiente, que la Septuaginta traduzca זָמַר (zamar) mediante ψάλλω (psallo) no significa que ambos verbos compartan necesariamente la totalidad de sus posibilidades semánticas.

Etimología. Disciplina que estudia el origen y la historia de las palabras. Aunque proporciona información importante acerca de su desarrollo, la etimología no determina por sí sola el significado que una palabra posee en una época o contexto particular. El

sentido antiguo de ψάλλω (psallo) relacionado con pulsar cuerdas no puede imponerse automáticamente a Romanos 15:9.

Evolución semántica. Proceso histórico mediante el cual las palabras modifican, amplían, restringen o especializan sus significados. El estudio de ψάλλω (psallo) permite observar distintos usos a lo largo de la historia del griego, por lo que su interpretación exige considerar la época y el contexto de cada aparición.

Exégesis. Disciplina que estudia e interpreta los textos mediante el análisis de su lenguaje, contexto, estructura, género literario e intención comunicativa. La exégesis bíblica procura determinar lo que expresa el texto dentro de sus propias circunstancias históricas y literarias.

**G**

Garantía (warrant). Principio o regla inferencial que permite relacionar los datos de un argumento con su conclusión. Constituye uno de los elementos fundamentales del modelo de Toulmin. En nuestra revisión señalamos que Camacho presenta una garantía general acerca de la importancia del significado histórico y lingüístico de las palabras, pero necesita demostrar una garantía mucho más específica para justificar la transferencia de posibilidades instrumentales hacia Romanos 15:9.

Garantía tácita. Premisa o principio que interviene en un razonamiento sin ser expresado directamente. En el caso examinado, consiste en suponer que una posibilidad semántica presente en determinados contextos de זָמַר (zamar) debe mantenerse disponible en Romanos 15:9 porque la Septuaginta utiliza ψάλλω (psallo) para traducir el verbo hebreo.

**H**

Hermenéutica. Disciplina que estudia los principios y procedimientos mediante los cuales se interpretan los textos. En la interpretación bíblica, la hermenéutica establece criterios para comprender el lenguaje de las Escrituras, sus contextos y la relación entre sus enseñanzas.

Hermenéutica bíblica. Aplicación de los principios interpretativos al estudio de las Escrituras. En nuestra revisión, una cuestión hermenéutica fundamental consiste en determinar si una práctica presente en el contexto religioso del Antiguo Testamento puede considerarse autorizada para los cristianos únicamente porque determinadas palabras aparecen también en el Nuevo Testamento.

**I**

Identidad semántica. Coincidencia completa entre los significados de dos expresiones. Debe distinguirse de la equivalencia traductológica, porque dos palabras pueden

funcionar como traducciones adecuadas dentro de cierto contexto sin poseer exactamente los mismos significados en todos sus usos.

Inferencia. Operación racional mediante la cual se obtiene una conclusión a partir de una o varias premisas. Su corrección depende de que exista una relación justificable entre aquello que se afirma como evidencia y aquello que se pretende concluir.

Inferencia defectuosa. Razonamiento en el cual la conclusión no queda suficientemente justificada por los datos o premisas utilizados. En nuestra revisión señalamos una inferencia defectuosa cuando se pretende pasar de la posibilidad histórica de acompañamiento instrumental a la autorización de instrumentos en el culto cristiano.

Intertextualidad. Relación que existe entre diferentes textos cuando uno cita, alude, interpreta o reutiliza elementos de otro. Romanos 15:9 presenta una relación intertextual con 2 Samuel 22:50 y Salmo 18:49. Sin embargo, reconocer esta relación no significa que Pablo incorpore automáticamente todas las circunstancias históricas y cultuales asociadas con David.

**L**

Lexema. Unidad básica de vocabulario que agrupa las diferentes formas gramaticales de una palabra. Por ejemplo, ψάλλω (psallo) es el lexema griego, mientras que ψαλῶ (psalō), utilizado en Romanos 15:9, constituye una de sus formas verbales.

Lexicografía. Disciplina dedicada a la elaboración y estudio de diccionarios y léxicos. En los estudios bíblicos, la lexicografía permite investigar los significados documentados de las palabras hebreas, arameas y griegas, así como sus diversos usos históricos.

Léxico. Obra de consulta que registra las palabras de una lengua, sus acepciones y, frecuentemente, ejemplos de uso. Los léxicos académicos son herramientas indispensables para la exégesis, aunque sus definiciones deben examinarse en relación con el contexto específico del pasaje estudiado.

LSJ. Siglas de Liddell, Scott y Jones, responsables del A Greek-English Lexicon, importante obra lexicográfica dedicada al griego antiguo. En nuestra revisión se utiliza para documentar la historia semántica de ψάλλω (psallo), particularmente sus sentidos antiguos relacionados con pulsar o tocar cuerdas.

LXX. Abreviatura convencional de la Septuaginta, antigua traducción griega de las Escrituras hebreas y de otros escritos judíos. Su nombre procede de la tradición de los setenta traductores. En nuestra revisión resulta fundamental porque permite examinar cómo se tradujo זָמַר (zamar) mediante ψάλλω (psallo) en los pasajes veterotestamentarios citados por Pablo.

**M**

Modelo de Toulmin. Sistema de análisis argumentativo desarrollado por el filósofo británico Stephen Toulmin, mediante el cual se identifican la afirmación, los datos, la garantía, el respaldo, el calificador y las condiciones de refutación de un argumento. Su finalidad consiste en esclarecer cómo se justifica una conclusión y cuáles son los límites de esa justificación.

**N**

Normativo. Aquello que establece una regla, obligación, autorización o criterio de conducta. Un texto descriptivo puede relatar determinada práctica sin establecer necesariamente que deba reproducirse en todas las circunstancias. Esta distinción resulta esencial cuando se comparan las prácticas musicales veterotestamentarias con las instrucciones relativas a la alabanza cristiana.

**P**

Plausibilidad. Grado de razonabilidad que puede atribuirse a una afirmación según las evidencias disponibles. Una conclusión plausible posee algún fundamento que la hace digna de consideración, pero no por ello queda demostrada. En el modelo de Toulmin, la plausibilidad debe corresponder a la fuerza real de las evidencias y de la garantía utilizadas.

Premisa. Proposición utilizada como fundamento de un razonamiento. Las premisas pueden ser explícitas o tácitas, y su relación con la conclusión debe examinarse cuidadosamente para evitar inferencias injustificadas.

**R**

Rango semántico. Conjunto de sentidos o acepciones documentados para un lexema. A diferencia del campo semántico, que se refiere propiamente a las relaciones de significado entre distintas palabras, el rango semántico describe las posibilidades de significado de una misma unidad léxica. Este concepto es especialmente importante para entender por qué ψάλλω (psallo) puede poseer varios sentidos sin expresarlos simultáneamente en cada aparición.

Respaldo (backing). Elemento del modelo de Toulmin que proporciona fundamento a la garantía utilizada. Puede consistir en principios científicos, normas jurídicas, conocimientos especializados o investigaciones académicas. En nuestra revisión, los estudios de semántica léxica y traducción proporcionan respaldo al principio según el cual el contexto determina qué sentido de una palabra se encuentra activo.

**S**

Salvedad. Circunstancia, excepción o limitación que debe reconocerse al formular una conclusión. Camacho admite como salvedad que ψάλλω (psallo) podía utilizarse para referirse simplemente al canto vocal. Sin embargo, reconocer esta posibilidad no demuestra que Romanos 15:9 autorice el acompañamiento instrumental.

Semántica. Rama de la lingüística dedicada al estudio del significado de las expresiones lingüísticas. Comprende el análisis de palabras, frases, oraciones y relaciones de significado, así como los cambios históricos que experimentan los vocablos.

Semántica léxica. Rama de la semántica que estudia el significado de las unidades del vocabulario y las relaciones existentes entre sus distintas acepciones. Resulta fundamental para distinguir entre el rango de significados de זָמַר (zamar) y ψάλλω (psallo) y el sentido específico que adquieren en determinados textos bíblicos.

Sentido contextual. Significado concreto que una palabra adquiere dentro de una construcción lingüística determinada. Aunque ψάλλω (psallo) posee históricamente diversos sentidos musicales, el contexto de Romanos 15:9 permite identificar la acción de cantar alabanzas al nombre de Dios sin especificar un instrumento externo.

SIL. Siglas históricas de Summer Institute of Linguistics, en español, Instituto Lingüístico de Verano, organización actualmente conocida como SIL International. Se dedica a la investigación lingüística, la documentación de lenguas y otras actividades relacionadas con los idiomas. En nuestra revisión se cita su glosario especializado para explicar el concepto de equivalencia traductológica.

**T**

Transferencia ilegítima de la totalidad semántica. Error interpretativo conocido en inglés como illegitimate totality transfer, que consiste en trasladar a una aparición concreta de una palabra todos los significados o asociaciones que ésta posee en su rango semántico. En nuestra revisión identificamos este problema cuando se pretende que ψάλλω (psallo) conserve en Romanos 15:9 las connotaciones instrumentales documentadas en otros contextos históricos.

Traducción interlineal. Presentación de un texto en la cual las palabras de la lengua original aparecen acompañadas de sus equivalentes en otra lengua, generalmente dispuestos línea por línea. Aunque resulta útil para examinar correspondencias léxicas, una traducción interlineal no sustituye el análisis de la sintaxis y del contexto. Por ello, la traducción de Francisco Lacueva “cantaré con salterio” debe evaluarse como una decisión interpretativa particular, sin considerarla automáticamente una definición obligatoria de ψάλλω (psallo).

Traductología. Disciplina que estudia los procesos, principios y problemas de la traducción. Una de sus consideraciones fundamentales consiste en reconocer que la correspondencia entre expresiones de diferentes lenguas depende de factores lingüísticos y contextuales, sin exigir identidad absoluta entre los campos de significado de las palabras.

**V**

Validez argumentativa. Propiedad de un razonamiento deductivo cuya conclusión se sigue necesariamente de sus premisas. En los razonamientos no deductivos, como muchas aplicaciones del modelo de Toulmin, corresponde evaluar la fuerza o suficiencia de la inferencia. En ambos casos, la existencia de datos verdaderos no basta cuando éstos carecen de una relación justificable con la conclusión.

**Bibliografía.**


Barr, James. *The Semantics of Biblical Language*. Oxford University Press, 1961.

Bauer, Walter; Danker, Frederick William; Arndt, William F.; Gingrich, F. Wilbur. *A Greek-English Lexicon of the New Testament and Other Early Christian Literature*. 3.ª ed. University of Chicago Press, 2000.

Brown, Francis; Driver, S. R.; Briggs, Charles A. *A Hebrew and English Lexicon of the Old Testament*. Clarendon Press, 1907.

Carson, D. A. *Exegetical Fallacies*. 2.ª ed. Baker Academic, 1996.

Liddell, Henry George; Scott, Robert; Jones, Henry Stuart. *A Greek-English Lexicon*. 9.ª ed. Clarendon Press.

Muraoka, Takamitsu. *A Greek-English Lexicon of the Septuagint*. Peeters, 2009.

Silva, Moisés. *Biblical Words and Their Meaning. An Introduction to Lexical Semantics*. Edición revisada y ampliada. Zondervan, 1994.

Strauss, Mark L. "Form, Function, and the "Literal Meaning" Fallacy in English Bible Translation". *The Bible Translator*, 2005.

Toulmin, Stephen E. *The Uses of Argument*. Cambridge University Press, 1958; edición actualizada, 2003.


Ω


**Publicaciones**
**Volviendo a la Biblia**
www.volviendoalabiblia.com
6 de noviembre de 2026



Copyright © 2026 Lorenzo Luévano Salas
Se autoriza la distribución gratuita de esta obra, citando la fuente y sin alterar su contenido
A menos que se indique lo contrario, todas las citas bíblicas son tomadas de la versión Reina-Valera © 1960 Sociedades Bíblicas en América Latina © renovado 1988 Sociedades Bíblicas Unidas. Utilizado con permiso.